



SECRETARIA. Montería, Septiembre 14 de 2.020.-

Doy cuenta al señor Juez con la demanda **VERBAL DE DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO**, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Septiembre Catorce (14) de dos mil Veinte (2020).-

Al despacho la presente demanda a fin de proveer en torno a la viabilidad de su admisión.

Del estudio de la misma y sus anexos observa la judicatura que no es viable su admisión, ya que existe una indebida acumulación de pretensiones, por cuanto estando declarada la Unión Marital de Hecho por Escritura Pública N° 335 de diciembre 3 de 2013, la pretensión no se encamina a su declaración de existencia, igualmente existe una indebida acumulación de pretensiones respecto al tema de alimentos, tenencia, custodia y régimen de visitas de la menor **SALOME SANCHEZ MUÑOZ** hija en común. Por las razones anteriores de acuerdo con el artículo 90 num. 3 del Código General del Proceso, se inadmitirá por no reunir los requisitos formales concediéndole al actor el término de 5 días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- INADMITIR la demanda **VERBAL DE DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO**, presentada a través de apoderado judicial por la señora **LEIDYS YOMARA MUÑOZ PINO**, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

2°.- CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo.-

3°.- RECONOCER a la abogada **XILENA LORA MARTINEZ** identificada con la C. C. N° 1.067.942.714 y portadora de la T. P. 315.803 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la señora **LEIDYS YOMARA MUÑOZ PINO**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFIQUESE CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTA CÉCILIA PETRO HERNÁNDEZ

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 00160 - 2020 - 00. Hoy 14 de Septiembre de 2020.-